

2021 00290-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, agosto dieciocho (18) dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO y su CONSECUENTE existencia de la SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido a través de apoderado judicial por IVAN HURTADO RESTREPO contra los herederos determinados ORFILIA CHACON BARON, MARTA CECILIA CHACON BARON, MIRIAM CHACON BARON, MARCO ANIBAL CHACON BARON y sus herederos indeterminados de la causante GLORIA INES CHACON BARON. Procede esta judicatura a programar fecha y hora, para efectos de realizar la Audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

*De acuerdo a lo anterior, se dispone conforme lo establece el Art. 372 del Código General del Proceso, convocar a las partes para que concurren personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día martes quince (15) del mes de noviembre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicarán interrogatorios, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.*

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 de la ley 2213 de 2022, (TIC), además en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad, por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d81b3520b1d7972472021d1fcd a2b60d3b1357c71e852548ca0d18fca37460**

Documento generado en 18/08/2022 07:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>